

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 22099/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); y vista la justificación de la necesidad de efectuar el presente contrato que realiza la concejala del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente:

“Dentro del eje prioritario de EP12: EJE URBANO, el Objetivo temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. La estrategia Soria Intramuros cuenta con financiación en la Prioridad de inversión 9b: Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.

La Estrategia Soria Intramuros propone cuatro líneas de actuación que permiten aplicar políticas integrales de intervención físico-espacial, social, económica y medioambiental. La línea de actuación LA 13 pone el foco sobre el Palacio de la Audiencia.

La regeneración pasa por dar respuesta a muchas de las necesidades emergentes de la sociedad que requiere, inevitablemente, una transformación muy significativa de todo el patrimonio construido. La actuación en el centro multiusos Palacio de la Audiencia va a contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Soria Intramuros LA13, al programa operativo vigente (OT9). Las actuaciones, abordan los problemas y retos de una forma integrada al mostrar vínculos con otras intervenciones o proyectos coexistentes (LA14 Plan Soria Emprendedora, LA15 Centro Social en Antiguo Cuartel de Santa Clara) y mantiene vinculación con operaciones aprobadas en los objetivos temáticos OT2 y OT6



OT2-LA4 Emprendimiento en servicios digitales. Dentro del apoyo a los servicios culturales y economía creativa se va a desarrollar la modernización del espacio cultural Teatro Palacio de la Audiencia renovando sus infraestructuras de telecomunicaciones y su equipamiento audiovisual

OT6- LA 9- Rehabilitación de las Ruinas de la Iglesia románica de San Nicolás dotando de infraestructura TIC los espacios expositivos. Con el resto de las líneas de actuación se han realizado acciones de conexión de infraestructura verde y se han acondicionado áreas infrutilizadas teniendo como resultado una mejora de medio ambiente urbano.

Las acciones que se van a realizar en el Centro Multiusos Palacio de la Audiencia van a contribuir a dotar de IMPULSO ECONÓMICO SOCIAL el área Soria Intramuros, también con esta actuación se aumenta los destinatarios de acciones de la estrategia al involucrar a emprendedores, pymes y colectivos sociales y económicos, así como un mayor número de ciudadanos que van a poder beneficiarse de las inversiones que se acometan en el edificio.”

Con las inversiones que se proponen quieren acompañar a los nuevos usos del edificio demandados por la sociedad soriana y están recogidos en el documento formulado de forma participada EDUSI SORIA INTRAMUROS. LA 13 Impulso Económico social: Centro Multiusos Palacio de la Audiencia. Acciones:

- Ampliación de Salas de Exposiciones y Zonas de Actividades culturales.
- Acondicionamiento de área de coworking emprendedores.

El Centro Multiusos Palacio de la Audiencia, es un edificio construido en el siglo XVI se levantó sobre casas del marqués de Velamazán un edificio a costa de la Ciudad y de su Tierra, para albergar el Ayuntamiento y cárcel de Soria. A mediados del siglo XVIII amenazaba ruina y en 1769 con diseños de los arquitectos José Oñaederra y Domingo Ondátegui se levantó el actual palacio. El edificio albergó al Consistorio, el juzgado y la Cárcel Real en sus bajos. El edificio fue reformado en 1990 enfocado a artes escénicas, conciertos, cine o congresos siendo el principal espacio cultural de la ciudad de Soria.

La planta segunda de dicho inmueble alberga un despacho de personal del propio centro, una sala multiuso, baño, sala de instalaciones, patio exterior, así como dos espacios abiertos.

En cuanto al patio exterior, existe actualmente una pérgola metálica fija, la cual solo da sombreado a parte del mismo sin poder realizar apertura o cierre de sombras según la hora y época del año en la que se encuentren, por lo que es un espacio infrutilizado.

A continuación, se plantean algunos de los principales motivos para la contratación de una pérgola bioclimática:



1.-Protección contra los elementos: Una pérgola bioclimática proporciona una protección efectiva contra los elementos naturales, como la lluvia, el viento y la luz solar directa. Esto significa que se puede disfrutar de su espacio al aire libre en cualquier momento, incluso durante las condiciones climáticas adversas, pudiendo albergar mayor número de eventos y actividades.

2.-Control de la temperatura: Con una pérgola bioclimática, se puede controlar la temperatura de su espacio al aire libre. Durante los días calurosos de verano, se puede abrir las lamas para permitir que el aire circule libremente y crear sombra para protegerse del sol. Durante los días más fríos, se puede cerrar las lamas para retener el calor y mantener el espacio cómodo.

3.-Ahorro de energía: Una pérgola bioclimática puede ayudar a reducir los costos de energía en la sala adyacente. Al controlar la temperatura del espacio al aire libre, se puede reducir la necesidad de utilizar sistemas de calefacción y refrigeración en dicha sala.

4.-Durabilidad y facilidad de mantenimiento: Una pérgola bioclimática es una inversión duradera y de bajo mantenimiento. Los materiales utilizados en la construcción de una pérgola bioclimática son resistentes y están diseñados para soportar condiciones climáticas extremas. Además, el mantenimiento requerido es mínimo, no teniendo que realizar un repintado continuo como ocurre en la pérgola actual.

5.-Inclusión de iluminación led, lo que aporta mayores horas de uso de la zona exterior sin tener que disponer de mayor número de elementos que obstaculicen el espacio exterior.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/6661 de 8 de noviembre de 2023.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de la “Sustitución de pérgola de la planta segunda del centro cultural palacio de la Audiencia de la ciudad de Soria”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con los artículos 168.a) 2. (supuestos de aplicación) y 169 y concordantes (procedimiento). Se justifica la elección de este procedimiento, por haberse declarado desierta la anterior licitación, tramitada mediante procedimiento abierto simplificado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2023 al no haberse presentado ninguna oferta., El valor del contrato se estima en 76.342,15 € sin incluir el IVA (21%).

2º.- El Presupuesto Base de Licitación del contrato es: 92.374,00 € IVA incluido.



Intervención dentro de la Estrategia DUSI Soria Intramuros, este proyecto se va a cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, de la Unión Europea, en el Programa Operativo Pluriregional de España del periodo de programación 2014- 2020, dentro del Eje 12: Desarrollo Urbano. LÍNEA DE ACTUACIÓN 13: Impulso económico-social Centro Multiusos Palacio de la Audiencia.

3º.- Justificar la celebración del citado contrato por lo antedicho en el informe de la Concejala del área de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.

4º.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

5º.- Que por la intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

6º.- De conformidad con el artículo 135.1 y 170, de la LCSP, en el caso del procedimiento negociado sin publicidad no será precisa la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. Se procederá a dar acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7º.- Dar cuenta de lo actuado a este órgano de contratación para continuar los trámites del presente expediente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

